

23798 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 21 de diciembre de 1984, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 23.522, interpuesto por «Warner Española, Sociedad Anónima», por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtítulo y exhibición en versión original de películas extranjeras.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 21 de diciembre de 1984, en el recurso número 23.522 interpuesto por «Warner Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1982, por el concepto de tasa de permiso de doblaje, subtítulo y exhibición en versión original de películas extranjeras, por cuantía de 1.770.000 pesetas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la Entidad «Warner Española, Sociedad Anónima», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de junio de 1982 y del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de octubre de 1980, así como contra la liquidación tributaria a que las anteriores se refieren y, a la que la demandada se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho, y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

23799 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial en el recurso contencioso-administrativo número 569/1979, interpuesto por «Continental Oil Company of Spain», por el concepto de canon de superficie de minas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1983 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 569/1979, interpuesto por «Continental Oil Company of Spain», representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de marzo de 1979, sobre canon de superficie de minas, tarifa 2.ª, permiso de investigación de hidrocarburos, por importe de 1.571.100 pesetas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo, por la representación procesal de la Entidad mercantil «Continental Oil Company of Spain Inc.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de marzo de 1979, en expediente de reclamación número 75-76, referente a liquidación de la tasa fiscal canon de superficie de minas, permiso de investigación de hidrocarburos, durante el año 1973, en la cuadrícula 47-A, de la zona III, Sahara, debemos declarar y declaramos ambos acuerdos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

23800 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 23 de noviembre de 1984, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 23.805, interpuesto por don Pedro Díaz García, por el concepto de derechos reguladores de importaciones.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 23 de noviembre de 1984, en el recurso número 23.805, interpuesto por don Pedro Díaz García, representado por el Procurador don Manuel Deleito Villa, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de junio de 1982, por el concepto de liquidación por derechos reguladores de importación de quesos, con cuantía de 7.548.673 pesetas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación del demandante don Pedro Díaz García, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las resoluciones de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de 5 de diciembre de 1977 y del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de junio de 1982, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

23801 *ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «S. A. Payá Miralles» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera y estopas de lino y la exportación de papel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Payá Miralles» solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera y estopas de lino y la exportación de papel, autorizado por Orden de 1 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de septiembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A. Payá Miralles», con domicilio en San Antonio, 18, Mislata (Valencia), y NIF A-46-016903.

Segundo.-Modificar a la misma firma en el sentido de variar la posición estadística de los productos de exportación II.2 y III.2; así, donde dice: «P. E. 48.15.99.4», deberá decir: «P. E. 48.15.99.9».

Tercero.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de septiembre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente prórroga y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.